INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b0d8-13af-a991-3f91-ba83-f809-1c72-d5b1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA
Y EQUIDAD EN SALUD

DESTINATARIO: **KOATCHIMIE SA**
P.A. du Gohélève - Rue Jean Perrin
56920 Noyal-Pontivy
Francia

ASUNTO: Cancelación de la autorización del producto **HYDROKOAT 6** autorizado por procedimiento europeo de acuerdo al Reglamento (UE) No 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.

En relación al producto autorizado bajo procedimiento europeo de acuerdo al Reglamento (UE) No 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, de nombre comercial **HYDROKOAT 6** con número de referencia asset **ES-0035122-0000** y número de autorización **ES/MR(NA)-2026-08-01009**, le informamos que, debido a la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1112 de la Comisión, de 22 de mayo de 2026, por la que no se renueva la aprobación de la cipermetrina para su uso en biocidas del tipo de producto 8, la autorización de este producto biocida no cumple con el artículo 19.1.a) del Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por tanto se procede a la cancelación del mismo.

En este sentido, en cumplimiento del artículo 52 del Reglamento de Biocidas 528/2012, se concede un periodo de transición para la eliminación, la comercialización y la utilización de las existencias de dicho producto. Este periodo no excederá de 180 días para la comercialización contados desde la fecha de entrada en vigor de la Decisión arriba referenciada, esto es 22 de diciembre de 2026, con un máximo adicional de otros 180 días para la eliminación de las existencias.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-b0d8-13af-a991-3f91-ba83-f809-1c72-d5b1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 06/08/2026 09:59 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-08-01009

HYDROKOAT 6

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se inscribe en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.

2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1.	Personal profesional especializado: en líneas generales, no hay limitación.
2.	Toda la madera tratada debe ir etiquetada conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento (UE) 528/2012, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de productos biocidas. En dicha etiqueta debe de figurar: **Artículo:** Madera tratada con producto biocida TP8. **Propiedad biocida:** Insecticida/fungicida. **Sustancias activas:** ADBAC/BKC (C12-16), DDAC, Cipermetrina.

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:

a. El contenido de los apartados 1.1., 1.2.1., 1.2.2., 2., 3., 4. y 5. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-08-01009

HYDROKOAT 6

b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma(s) que figuran a continuación:

Palabra de advertencia	Pictograma(s)
PELIGRO	 GHS05 GHS07 GHS09

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -**,** salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

8. Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

9. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) nº 528/2012.

10. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) No 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 48 del Reglamento (UE) nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.

12. En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-08-01009

HYDROKOAT 6

la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el procedimiento armonizado al INTCF.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-08-01009

HYDROKOAT 6

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

HYDROKOAT 6

Tipo(s) de Producto: 08

ES/MR(NA)-2026-08-01009

ES-0035122-0000

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-08-01009

HYDROKOAT 6

1. Información administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	HYDROKOAT 6
Nombre(s) adicional(es)	HYDROKOAT 16 Froxynol W31

1.2. Titular de la autorización

1.2.1. Nombre y dirección del titular de la autorización	**Nombre**	KOATChimie SA
	Dirección	P.A. du Gohélève - Rue Jean Perrin 56920 Noyal-Pontivy Francia
1.2.2. Número de autorización	ES/MR(NA)-2026-08-01009	
Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial		
Nº de referencia R4BP asset	ES-0035122-0000	
1.2.3. Fecha de autorización	28/01/2026	
1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización	25/09/2027	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante	KOATChimie SA
Dirección del fabricante	P.A. du Gohélève - Rue Jean Perrin 56920 Noyal-Pontivy Francia
Lugar de fabricación	P.A. du Gohélève - Rue Jean Perrin 56920 Noyal-Pontivy Francia

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Sustancia activa	Alkyl (C12-16) dimethylbenzyl ammonium chloride (ADBAC/BKC (C12-16))
Nombre del fabricante	STEPAN EUROPE S.A.S
Dirección del fabricante	Chemin Jongkind BP 127, 38340 Voreppe, Francia
Lugar de fabricación	Chemin Jongkind BP 127, 38340 Voreppe, Francia

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-08-01009

HYDROKOAT 6

Sustancia activa	Didecyldimethylammonium chloride (DDAC)
Nombre del fabricante	STEPAN EUROPE S.A.S
Dirección del fabricante	Chemin Jongkind BP 127, 38340 Voreppe, Francia
Lugar de fabricación	Chemin Jongkind BP 127, 38340 Voreppe, Francia

Sustancia activa	(RS)-α-cyano-3phenoxybenzyl-(1RS)-cis, trans-3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate (Cypermethrin)
Nombre del fabricante	Arysta LifeScience Benelux SPRL
Dirección del fabricante	Rue de Renory 26-1 B-4102 Ougrée Bélgica
Lugar de fabricación 1	Gharda Chemical Limited, D, 1/2/ MIDC Lote Parshuram Tal. Khed Dist. Ratnagiri 415 722 Maharashtra India
Lugar de fabricación 2	Dr Reddys Laboratories Limited (formerly Mitchell Cotts Chemicals/Dow Haltermann Ltd), Steanard Lane WF14 8HZ Mirfield, West Yorkshire Reino Unido

2. Composición del producto y tipo de formulación

2.1. Información cualitativa y cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Nº CAS	Nº CE	Contenido (%)
ADBAC/BKC (C12-16)	Alkyl (C12-16) dimethylbenzyl ammonium chloride	sustancia activa	68424-85-1	270-325-2	17,5
DDAC	Didecyldimethylammonium chloride	sustancia activa	7173-51-5	230-525-2	4,9
Cipermetrina	(RS)-α-cyano-3phenoxybenzyl-(1RS)-cis, trans-3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate	sustancia activa	52315-07-8	257-842-9	1,11
Isopropanol	Propan-2-ol	sustancia no activa	67-63-0	200-661-7	2,0
Ethanol	etanol	sustancia no activa	64-17-5	200-578-6	0,35

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2.2. Tipo(s) de formulación

ME: Microemulsión

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H290: Puede ser corrosivo para los metales. H302: Nocivo en caso de ingestión. H314: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos.
Consejos de prudencia	P260: No respirar el polvo. P270: No comer, beber ni fumar durante su utilización. P273: Evitar su liberación al medio ambiente. P280: Llevar guantes protectores/ropa protectora, protección para los ojos/protección facial/protección auditiva. P391: Recoger el vertido. Profesional especializado: P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente a través de un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Uso(s) autorizado(s)

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 – Tratamiento preventivo de la madera destinada a las clases de uso 1 y 2 (coníferas y frondosas) y para madera de clase de uso 3.1 (coníferas)

Tipo de Producto	TP08. Protectores para maderas
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	Tratamiento preventivo de la madera destinada a las clases de uso 1 y 2 (coníferas y frondosas) y para madera de clase de uso 3.1 (coníferas).
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Nombre científico: - Nombre común: hongos de pudrición de la madera (pudrición parda). Etapa de desarrollo: - Nombre científico: *Hylotrupes bajulus*. Nombre común: carcoma grande. Etapa de desarrollo: - Nombre científico: *Lyctus brunneus*. Nombre común: carcoma del parqué.

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Etapa de desarrollo: - Nombre científico: *Anobium punctatum*. Nombre común: carcoma. Etapa de desarrollo: - Nombre científico: *Reticulitermes spp.* Nombre común: termitas. Etapa de desarrollo: -
Ámbito(s) de utilización	Uso en interiores. Tratamiento Preventivo: Clase de uso 1 (Madera dura y Madera blanda). Tratamiento Preventivo: Clase de uso 2 (Madera dura y Madera blanda). Tratamiento Preventivo: Clase de uso 3.1 (Madera blanda).
Método(s) de aplicación	Método: Aplicación superficial/Aspersión. Aplicación superficial/Inmersión. Descripción detallada: el tratamiento es totalmente automático.
Dosis y frecuencia de aplicación	Tasa de aplicación: el producto se diluye en agua al 8 % v/v. La aplicación se realiza mediante inmersión o aspersión. La dosis de aplicación es de (100 g de producto diluido)/(m^2 de madera).
Categoría(s) de usuario(s)	Personal profesional industrial especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Tambor de HDPE: 50, 100, 200 kg. Envases de HDPE:1000 kg.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Ver sección 5.1.

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

Lea siempre la etiqueta o el prospecto antes de su uso y siga las instrucciones suministradas. Los usuarios deben informar si el tratamiento no es eficaz y comunicarse directamente con el titular de la autorización. Para el tratamiento preventivo de la madera destinada a la clase de uso 3.1 debe aplicarse una capa de recubrimiento.

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

La aplicación industrial debe realizarse en una zona cerrada con un pavimento duro impermeable con contención. La madera recién tratada debe guardarse después del tratamiento a cubierto o sobre un pavimento duro impermeable, o ambos para evitar vertidos directos al suelo, al alcantarillado o al agua. Cualquier vertido procedente de la aplicación del producto o del almacenamiento de la madera tratada debe recogerse para reutilizarse o para eliminarse conforme a la normativa local. Las fases de la aplicación (inmersión y aspersión) han de realizarse con un sistema totalmente automático. Deben usarse guantes y un mono impermeable cuando se maneje el producto o madera tratada húmeda. No debe usarse la madera tratada cerca de entornos acuáticos. Debe aplicarse una capa de recubrimiento a la madera tratada de clase de uso 3.1.

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Durante la mezcla y la carga. Es necesario limitar necesario limitar la exposición (producto corrosivo) mediante el uso de EPI y la aplicación de medidas específicas de gestión de riesgo a nivel técnico u organizativo, como:

- Minimizar las fases manuales;
- Limpiar el equipo y la zona de trabajo con regularidad;
- Evitar el contacto con herramientas y objetos contaminados;
- Formación del personal en materia de buenas prácticas y gestión de acuerdo a las mismas.

El EPI para la fase de mezcla y carga es el siguiente:

- Guantes adecuados para la tarea.
- Mono revestido de un material de barrera adecuado según el potencial de contacto con los productos químicos.
- Protección de los ojos.

Use la madera tratada en exteriores solo si está protegida con una capa de recubrimiento que no contenga ninguna sustancia biocida para conservarla. Esta capa de recubrimiento debe estar clasificada como estable según la norma EN 927-2, que limita la lixiviación del producto al medio ambiente a lo largo del ciclo de vida de la madera tratada.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

- EN CASO DE INHALACIÓN: Salga al aire libre y manténgase en reposo en una posición cómoda para respirar. Si hay síntomas: Llame al 112 / ambulancia para asistencia médica. Si no hay síntomas: Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.
- EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca inmediatamente. Dé algo de beber, si la persona expuesta puede tragar. No induzca el vómito. Llame al 112 / ambulancia para asistencia médica.
- EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lave la piel inmediatamente con abundante agua. A partir de entonces, quítese toda la ropa contaminada y lávela antes de volver a usarla. Continúe lavando la piel con agua durante 15 minutos. Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.
- EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuague inmediatamente con agua durante varios minutos. Quítese las lentes de contacto, si lleva y es fácil de hacer. Continúe enjuagando durante al menos 15 minutos. Llame al 112 / ambulancia para asistencia médica. Información para el personal sanitario / médico: Los ojos también deben enjuagarse repetidamente en el camino al médico si los ojos están expuestos a

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

químicos alcalinos (pH > 11), aminas y ácidos como ácido acético, ácido fórmico o ácido propiónico.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Teléfono 91 562 04 20

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al INTCF.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Eliminar el producto sin usar, su envase y todos los demás residuos de conformidad con la normativa local.

Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos o entréguense a un gestor autorizado de residuos peligrosos según lo acordado con el sistema de responsabilidad ampliada del productor. Entréguense los restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

Codifique el residuo de acuerdo a la Decisión 2014/955/UE.

No verter el producto sin usar en el suelo, cursos de agua, tuberías, (lavabos, retretes..) ni desagües.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Almacenamiento del producto: 2 años.

Mantener alejado de la luz.

Manténgase fuera del alcance de los niños y de los animales/mascotas no objetivo.

6. Otra información

La madera tratada no debe destinarse a usos que impliquen contacto con alimentos piensos o ganado.

Conforme a lo previsto en el art. 37(1) del Reglamento de Productos Biocidas (BPR), la Autoridad Competente Española modifica la Autorización de este producto biocida en el

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

mercado español para adaptar la categoría de usuarios a la normativa nacional (R.D. 830/2010).

Las conclusiones a las que se llega en este documento se consideran aplicables a la categoría española de **personal industrial profesional especializado**.

El Real Decreto 830/2010 regula el tipo de capacitación necesaria para el profesional especializado en la aplicación de biocidas. Esta norma establece tres categorías de usuarios respecto a la aplicación de biocidas. La categoría de usuario autorizado se define como:

- *Industrial (Personal profesional especializado)*: profesional dedicado a la aplicación de biocidas como actividad principal (ej. técnicos de control de plagas) que ha recibido formación específica sobre el uso seguro de biocidas en el marco de esa industria, incluyendo el correcto uso de Equipos de Protección Individual (EPI), y deben tener un certificado profesional que lo acredite, de acuerdo con el R.D. 830/2010.

CSV : GEN-29a3-c854-b1ac-aa49-08a1-9dc4-775a-ad64
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 28/01/2026 18:04 | Sin acción específica